

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

## **DICTAMEN**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley y el 71 de su reglamento, se emite para justificar el ejercicio de la excepción a la licitación pública para la contratación del “SERVICIO DE APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL, MEDIANTE EL CORRECTO REGISTRO DE LOS MOVIMIENTOS Y ADECUACIONES DEL PRESUPUESTO A EFECTO DE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL CIERRE PRESUPUESTAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.” y proponer su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa.

### **I. Descripción de los servicios**

La contratación del servicio cumple con las siguientes funciones:

1. Contar con el apoyo en el seguimiento y control presupuestal durante el ejercicio 2016;
2. Mantener un correcto registro de los movimientos y adecuaciones al presupuesto;
3. Realizar oportunamente el cierre presupuestal del ejercicio.

El objetivo fundamental del servicio es el de asegurar la correcta gestión presupuestal correspondiente al ejercicio 2016, que tiene a su cargo la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Con motivo del servicio señalado se realizarán las siguientes actividades:

1. Detección de pedidos y solicitudes de pedidos abiertos para realizar los cierres mensuales presupuestales que correspondan.
2. Adecuaciones presupuestarias Internas y Externas correspondientes a las necesidades de la Administración Portuaria Integral De Tuxpan, S.A. De C.V.
3. Integración de los soportes para las adecuaciones presupuestarias.
4. Reportes del estado de presupuesto.
5. Control del correcto uso de la transacción FMOD.
6. Supervisión y seguimiento de los registros en SAP.
7. Elaboración de respuestas a los oficios de solicitudes de suficiencias presupuestales.
8. Arrastre de presupuesto.
9. Cerrar y abrir periodos de presupuesto.
10. Cierre anual de presupuesto.

### **II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios**

Se propone contratar el servicio por un periodo de tres meses, 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016.

Durante la ejecución de los servicios, el proveedor deberá entregar un reporte en forma quincenal al área administradora del contrato, en este caso la Subgerencia de Finanzas de APITUX. Este informe deberá ser acompañado de la factura que ampare los servicios.

### **III. Resultado de la investigación de mercado**

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó la investigación de mercado, de la que se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se recibieron cotizaciones de proveedores nacionales especializados en los Servicios requeridos. Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:
  1. Lic. Rosa Esther Orellán Segura
  2. Lic. Abraham De La Cruz Bautista
  3. Lic. Rogelio Orellán Hernández
- Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas;
- Se determinó el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la investigación, determinando un monto aproximado de \$86,105.15 (ochenta y seis mil ciento cinco pesos 15/100 M.N.), más IVA y menos retenciones de Ley;
- Se determinó que el periodo de ejecución de los servicios termine el 31 de diciembre de 2016

### **IV. Procedimiento de contratación propuesto**

Debido a que los servicios serán proporcionados por una persona física que no requerirá la utilización de más de un especialista o técnico, se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **V. Monto de la contratación**

El monto de la contratación es de \$86,105.15 (Ochenta y seis mil ciento cinco pesos 15/100 M.N.).

El pago se realizará en plazo no mayor a 20 días después de recibida la factura por el área usuaria mediante transferencia electrónica en una cuenta designada por el proveedor.

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2016 con cargo a la partida **33104**.

<b>Ejercicio</b>	<b>2016</b>	<b>Total</b>
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$ 86,105.15	\$ 86,105.15
<b>Partida: 33104</b>		

## **VI. Proveedor propuesto**

Para la ejecución de los servicios, se propone la contratación del proveedor Lic. Rosa Esther Orellán Segura.

## **VII. Acreditación de los criterios de excepción**

La propuesta de contratación mediante el ejercicio de la excepción a la licitación pública se funda en los siguientes criterios:

- a) EFICIENCIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a través de la Subgerencia de Finanzas y a fin de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, propone la contratación del **servicio de apoyo en el seguimiento y control presupuestal** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa;
- b) EFICACIA.- La adjudicación ágil y oportuna del contrato de **servicio de apoyo en el seguimiento y control presupuestal** que contrata la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., promueve que la entidad esté en posibilidad de brindar a clientes y usuarios servicios óptimos;
- c) ECONOMÍA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., contrata el **servicio de apoyo en el seguimiento y control presupuestal** en las mejores condiciones para el Estado, al contratar al proveedor que proporcione las mejores condiciones para la entidad, optimizando los recursos económicos autorizados;
- d) IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato se lleva a cabo considerando el método de evaluación binario, buscando privilegiar aspectos que permitan determinar que el proveedor está en posibilidad de proporcionar el **servicio de apoyo en el seguimiento y control presupuestal** y ofrece las mejores condiciones para esta Administración Portuaria lo que se acredita con el resultado de estudio de mercado;
- e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. adjudicará el **servicio de apoyo en el seguimiento y control presupuestal** objeto del presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo;
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los 21 días del mes de Septiembre de 2016.

**ATENTAMENTE**



**L.C.P. Rafael Juárez García**  
Subgerente de Finanzas  
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.